



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

**Resolución S.G. N° 369 -**

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE UNIDADES ORGÁNICAS QUE COMPONEN EL ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD, Y SE APRUEBA EL MANUAL DE FUNCIONES Y PERFILES.**

Asunción, 18 de julio de 2023.-

**VISTO:**

La Nota DNERHS N° 29/2023, registrada como expediente SIMESE N° 36.877/2023, por medio de la cual la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud (DNERHS), solicita el cambio de la denominación de Unidades Orgánicas dentro del Organigrama y la aprobación del Manual de Funciones y Perfiles; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/1980, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que el Decreto N° 513/2008, autoriza al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a definir y aprobar su estructura organizacional, y le faculta a reglamentar la organización y funcionamiento de sus dependencias, como también a readecuar el presupuesto conforme a las disposiciones legales vigentes a los efectos de ajustarlos a las modificaciones que se realicen.

Que la Ley N° 1626/2000, De la Función Pública, en su Artículo 90 dispone: "Para el logro de la eficiencia administrativa y la profesionalización del personal público, se adoptarán políticas y acciones en materia de organización y funcionamiento de las dependencias de los entes estatales. Las estructuras orgánicas de las instituciones serán objeto de continuo análisis y evaluación, a los efectos de buscar su permanente adecuación a las funciones y necesidades de los servicios públicos. Se incorporarán procedimientos y métodos de trabajo con vista al uso racional de los recursos, así como tecnologías aplicables en la gestión pública".

Que a través de la Resolución S.G. N° 184, de fecha 14 de abril de 2009, se crea la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud, dependiente de esta Cartera de Estado, con la misión de desarrollar e implementar una política de planificación estratégica de Recursos Humanos en Salud, que intervenga en la normativa, gestión de la educación, gestión laboral, regulación y evaluación, favoreciendo la conducción de un proceso de mejora continua de la fuerza de trabajo e impulsando el desarrollo de los recursos humanos en salud.

Que el Decreto N° 3577, de fecha 03 de mayo de 2020, aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que la Resolución S.G. N° 287/2011, aprueba la actualización de la estructura funcional y del organigrama de la DNERHS, con la finalidad de concordarla con las funciones

